

ACTA N°5/2026

**CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO
DE CÓRDOBA (IMDEEC)**

ASISTEN PRESIDENTA D ^a Blanca Torrent Cruz VOCALES D ^a Lourdes Morales Zaragoza D ^a Cintia Bustos Muñoz D ^a Eva Contador Contador D. Daniel García-Ibarrola D. Ángel Ortiz Rodríguez D. José Antonio Romero Pérez D ^a Irene Ruiz Membrilla D ^a Marta Isabel León Molina REPRESENTANTE CMC D. Juan Andrés de Gracia Cobos INTERVENTORA D ^a Amelia Baena Borrego SECRETARIO DELEGADO DEL IMDEEC D. Miguel Ángel Moreno Díaz GERENTE D ^a M. ^a Luisa Gómez Calero ADJUNTA DE DIRECCIÓN D ^a Carmen María Cintas Jurado de Flórez JEFATURA DPTO DE PROGRAMAS Y DS D ^a María Morales Maestre JEFATURA DPTO DE PROMOCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO D ^a Isabel Hens Pulido	Siendo las 13:03 horas del día 30 de abril de 2026, se reunió, en convocatoria, en sesión extraordinaria celebrada en local adscrito al IMDEEC situado en la Calle San Pablo N.º 7, el Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC). A continuación se pasó a tratar los asuntos incluidos en Orden del Día:
---	--

**1º. - RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 1/2026 REFERENTE A FACTURA
SUMINISTRO ELÉCTRICO DE INSTALACIÓN DEL IMDEEC**

Examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector adoptó por 4 votos a favor de los/as representantes del Grupo Municipal Popular, y 4

abstenciones de la representante del Grupo Municipal VOX, de los dos representantes del Grupo Municipal Socialista y de la representante del Grupo Municipal Hacemos Córdoba los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 1/2026 y autorizar, disponer y reconocer las siguientes obligaciones por importe total de 1.928,76 euros (IVA INCLUIDO) de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Relación de gastos respecto los que se autoriza, dispone y reconoce la obligación:

Facturas incluidas en la Relación Q/2026/29 (CSV uVOFmgEbPbBEp5ktccLGnpmQVEf5B) correspondiente al suministro eléctrico, aplicación presupuestaria 1 9200 22100, conforme al siguiente desglose de terceros:

NºREGISTRO	FREGISTRO	FFRA	PERIODO FACTURA- CION	TERCERO	IMPORTE	CIF
2025/672	7/12/2025	3/12/2025	31/10/25 A 30/11/25	ENDESAENERGIAS.A	1.928,76	A81948077
				TOTAL	1.928,76	

Segundo. Elevar al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba el citado acuerdo al objeto de proceder a la aprobación del Reconocimiento Extrajudicial de Crédito (REC 1/2026) comprendido en el punto primero.

2º. -RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 2/2026 REFERENTE A DIVERSAS FACTURAS DE VODAFONE ESPAÑA S.A.U. PERIODO DE TRANSICIÓN

Examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector adoptó por 4 votos a favor de los/as representantes del Grupo Municipal Popular, y 4 abstenciones de la representante del Grupo Municipal VOX, de los dos representantes del Grupo Municipal Socialista y de la representante del Grupo Municipal Hacemos Córdoba los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 2/2026 y autorizar, disponer y reconocer las siguientes obligaciones por importe total de 5.786,22 euros (IVA INCLUIDO) con cargo a la aplicación presupuestaria 1 9200 22200 servicios de telecomunicaciones, de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del

Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Relación de gastos respecto los que se autoriza, dispone y reconoce la obligación:

Facturas emitidas en el periodo de transición del EXP. 6/2025 - ADHESIÓN DEL IMDEEC AL ☐ LOTE 1 - Servicios de Telefonía fija y móvil ☐ LOTE 2 - Servicios de acceso a Internet ISP A del EXP. 2024/016 - CONTRATO "SUMINISTRO Y SERVICIOS DE COMUNICACIONES TELEFÓNICAS, RED CORPORATIVA Y ACCESOS A INTERNET DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA", aplicación presupuestaria 1 9200 22200 servicios de telecomunicaciones:

FACTURAS VODAFONE VOZ - PERIODO TRANSICIÓN				
FECHA	Nº FACTURA	Nº REGISTRO IMDEEC	PERIODO	CUANTÍA
22/10/2025	CI0925299810	2025/533	22/09/2025 A 21/10/2025	512,63
22/11/2025	CI0925439694	2025/592	22/10/2025 A 21/11/2025	492,92
22/12/2025	CI0925565438	2025/684	22/11/2025 A 21/12/2025	422,25
22/01/2026	CI0925692211	2026/35	22/12/2025 A 21/01/2026	391,54
22/02/2026	CI0925819378	2026/103	22/01/2026 A 21/02/2026	246,13
				2.065,47 €

FACTURAS VODAFONE INTERNET - PERIODO TRANSICIÓN				
FECHA	Nº FACTURA	Nº REGISTRO IMDEEC	PERIODO	CUANTÍA
22/10/2025	HK25-000007731	2025/534	22/09/2025 A 21/10/2025	744,15
22/11/2025	HK25-000008487	2025/593	22/10/2025 A 21/11/2025	744,15
22/12/2025	HK25-000009263	2025/685	22/11/2025 A 21/12/2025	744,15
22/01/2026	HK26-000000737	2026/36	22/12/2025 A 21/01/2026	744,15
22/02/2026	HK26-000001552	2026/104	22/01/2026 A 21/02/2026	744,15
				3.720,75 €

TOTAL FACTURAS VODAFONE VOZ Y DATOS - PERIODO TRANSICIÓN				5.786,22 €
---	--	--	--	-------------------

Segundo. Elevar al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba el citado acuerdo al objeto de proceder a la aprobación del Reconocimiento Extrajudicial de Crédito (REC 2/2026) comprendido en el punto primero.

3º. -BASES REGULADORAS DE -INCENTIVOS A LA PARTICIPACIÓN- A RECIBIR POR LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL -PROGRAMA PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL EXPTE. SC/ICM/0206/2025.

Examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector adoptó por unanimidad comprendiendo 4 votos de los/as representantes del Grupo Municipal Popular, 1 de la representante del Grupo Municipal VOX, 2 de los representantes del Grupo Municipal Socialista y 1 del representante del Grupo Municipal Hacemos Córdoba los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar las <<BASES REGULADORAS DE -INCENTIVOS A LA PARTICIPACIÓN- A RECIBIR POR LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL -PROGRAMA PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL DESARROLLADO POR EL IMDEEC- QUE ALCANCEN LA CONSIDERACIÓN DE -PERSONAS ATENDIDAS->> [SUBVENCIONADO POR EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PERTENECIENTE A LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA].

En el marco de la Subvención recibida por el IMDEEC mediante RESOLUCIÓN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTERMEDIACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DEL PROGRAMA DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL, REGULADAS EN LA ORDEN DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, en relación con el expediente SC/ICM/0206/2025 (CSV: uVOFmqK7hZLg5hDmWmcKFYDQVRLsnw).

SEGUNDO. Autorizar el gasto que conlleva la aprobación de las <<BASES REGULADORAS DE -INCENTIVOS A LA PARTICIPACIÓN- A RECIBIR POR LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL -PROGRAMA PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL DESARROLLADO POR EL IMDEEC- QUE ALCANCEN LA CONSIDERACIÓN DE -PERSONAS ATENDIDAS->> con un crédito total de 31.680,00 €, que se imputarán al Proyecto de Gasto "PGFA 2025/3/PIM52 [PROGRAMA DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN DE PERSONAS MAYORES DE 52 AÑOS], con cargo a la aplicación presupuestaria 7 4390 48000 "a familias y entidades sin ánimo de lucro" del presupuesto de gastos del IMDEEC.

SUBVENCIONADO POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, FINANCIADO POR EL PLAN INTEGRAL DE EMPLEO ANDALUCÍA CONVENIO SEPE Y POR EL PROGRAMA DE FOMENTO E INTERMEDIACIÓN DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Tiene carácter de financiación afectada y los recursos que lo financian son ejecutivos.

TERCERO. Dar cumplimiento a las obligaciones de registro y publicidad de las <<BASES REGULADORAS DE -INCENTIVOS A LA PARTICIPACIÓN- A RECIBIR POR LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL -PROGRAMA PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL DESARROLLADO POR EL IMDEEC Expte. SC/ICV/0362/2025- QUE ALCANCEN LA CONSIDERACIÓN DE -PERSONAS ATENDIDAS->>-, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), conforme se establece en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos que establece el artículo 20 de esta misma Ley, ambos artículos, modificados por la ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, así como al resto de normativas y medidas de reforma administrativa que le sea de aplicación, y su envío al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a través de dicha BDNS.

CUARTO. Delegar en la Presidencia del IMDEEC en relación a las <<BASES REGULADORAS DE -INCENTIVOS A LA PARTICIPACIÓN- A RECIBIR POR LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL -PROGRAMA PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL DESARROLLADO POR EL IMDEEC Expte. SC/ICM/0206/2025- QUE ALCANCEN LA CONSIDERACIÓN DE -PERSONAS ATENDIDAS->>-, el nombramiento del órgano instructor para resolver los incentivos a la participación, la concesión de los mismos y para resolver los posibles recursos que en su caso se presentaran, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO. Dar traslado de las <<BASES REGULADORAS DE -INCENTIVOS A LA PARTICIPACIÓN- A RECIBIR POR LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL -PROGRAMA PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL DESARROLLADO POR EL IMDEEC Expte. SC/ICM/0206/2025- QUE ALCANCEN LA CONSIDERACIÓN DE -PERSONAS ATENDIDAS->> a Contabilidad y departamentos del IMDEEC que procedan.

SEXTO. Facultar a la Presidencia del IMDEEC para firmar todos aquellos documentos que emanen de los presentes acuerdos.

4º.- BASES REGULADORAS DE -INCENTIVOS A LA PARTICIPACIÓN- A RECIBIR POR LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL -PROGRAMA PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL EXPTE SC/ICV/0362/2025

Examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector adoptó por unanimidad comprendiendo 4 votos de los/as representantes del Grupo Municipal Popular, 1 de la representante del Grupo Municipal VOX, 2 de los representantes del Grupo Municipal Socialista y 1 del representante del Grupo Municipal Hacemos Córdoba los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar las <<BASES REGULADORAS DE -INCENTIVOS A LA PARTICIPACIÓN- A RECIBIR POR LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL -PROGRAMA

PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL DESARROLLADO POR EL IMDEEC- QUE ALCANCEN LA CONSIDERACIÓN DE -PERSONAS ATENDIDAS->> [SUBVENCIONADO POR EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PERTENECIENTE A LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, FINANCIADO EN UN 85% POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO FSE+ DE ANDALUCÍA 2021-2027 Y EN UN 15% POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA].

En el marco de la Subvención recibida por el IMDEEC mediante RESOLUCIÓN DE 16 DE DICIEMBRE DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTERMEDIACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DEL PROGRAMA DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL, REGULADAS EN LA ORDEN DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, en relación con el expediente SC/ICV/0362/2025 (CSV: uVOFm9wqfnWGdCjjCWdcU2N7QEm4cX).

SEGUNDO. Autorizar el gasto que conlleva la aprobación de las <<BASES REGULADORAS DE -INCENTIVOS A LA PARTICIPACIÓN- A RECIBIR POR LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL -PROGRAMA PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL DESARROLLADO POR EL IMDEEC- QUE ALCANCEN LA CONSIDERACIÓN DE -PERSONAS ATENDIDAS->> con un crédito total de 39.600,00 €, que se imputarán al Proyecto de Gasto " 2026/3/PICVU/1 [PROYECTOS INTEGRALES COLECTIVOS VULNERABLES], con cargo a la aplicación presupuestaria 7 4390 48000 "a familias y entidades sin ánimo de lucro" del presupuesto de gastos del IMDEEC.

SUBVENCIONADO POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, FINANCIADO EN UN 85% POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO FSE+ DE ANDALUCÍA 2021-2027 Y EN UN 15% POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Tiene carácter de financiación afectada y los recursos que lo financian son ejecutivos.

TERCERO. Dar cumplimiento a las obligaciones de registro y publicidad de las <<BASES REGULADORAS DE -INCENTIVOS A LA PARTICIPACIÓN- A RECIBIR POR LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL -PROGRAMA PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL DESARROLLADO POR EL IMDEEC Expte. SC/ICV/0362/2025- QUE ALCANCEN LA CONSIDERACIÓN DE -PERSONAS ATENDIDAS->>-, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), conforme se establece en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los

términos que establece el artículo 20 de esta misma Ley, ambos artículos, modificados por la ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, así como al resto de normativas y medidas de reforma administrativa que le sea de aplicación, y su envío al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a través de dicha BDNS.

CUARTO. Delegar en la Presidencia del IMDEEC en relación a las <<BASES REGULADORAS DE -INCENTIVOS A LA PARTICIPACIÓN- A RECIBIR POR LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL -PROGRAMA PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL DESARROLLADO POR EL IMDEEC Expte. SC/ICV/0362/2025- QUE ALCANCEN LA CONSIDERACIÓN DE -PERSONAS ATENDIDAS->>-, el nombramiento del órgano instructor para resolver los incentivos a la participación, la concesión de los mismos y para resolver los posibles recursos que en su caso se presentaran, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO. Dar traslado de las <<BASES REGULADORAS DE -INCENTIVOS A LA PARTICIPACIÓN- A RECIBIR POR LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL -PROGRAMA PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL DESARROLLADO POR EL IMDEEC Expte. SC/ICV/0362/2025 - QUE ALCANCEN LA CONSIDERACIÓN DE -PERSONAS ATENDIDAS->> a Contabilidad y departamentos del IMDEEC que procedan.

SEXTO. Facultar a la Presidencia del IMDEEC para firmar todos aquellos documentos que emanen de los presentes acuerdos.

5º.- MASA SALARIAL MÁXIMA DEL PERSONAL LABORAL DEL IMDEEC 2025.

La Sra. Presidenta da la palabra a la Adjunta de Dirección al IMDEEC, la cual aclara que este expediente es el primer paso para abonar la subida salarial del 2025 ya tramitada por el Ayuntamiento. Destaca que el IMDEEC, al estar adherido al Convenio del ente matriz, siempre tramita este expediente una vez aprobada por el ente matriz al objeto de aplicar sus tablas salariales.

Tras ello, examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector adoptó por 8 votos a favor comprendiendo 5 de los/as representantes del Grupo Municipal Popular, 2 de los representantes del Grupo Municipal Socialista y 1 de la representante del Grupo Municipal Hacemos Córdoba, y

la abstención de la representante del Grupo Municipal VOX, el siguiente acuerdo:

Aprobar la masa salarial máxima del personal laboral del IMDEEC para 2025 que asciende a la cantidad de 128.335,43 €, que contempla la subida máxima permitida del 2,5% del año 2025, así como publicar dicho acuerdo en el BOP y en la sede electrónica de la Corporación, en cumplimiento del artº 103.bis. de la Ley de Bases de régimen local.

6º.- CONVOCATORIA DE INCENTIVOS A AUTÓNOMOS, EMPRESAS Y ENTIDADES QUE REALICEN PLANES DE FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL QUE LLEVEN APAREJADA CONTRATACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO 2026"

Seguidamente examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector adoptó por unanimidad comprendiendo 5 votos de los/as representantes del Grupo Municipal Popular, 1 de la representante del Grupo Municipal VOX, 2 de los representantes del Grupo Municipal Socialista y 1 del representante del Grupo Municipal Hacemos Córdoba los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la Convocatoria de "INCENTIVOS A AUTÓNOMOS, EMPRESAS Y ENTIDADES QUE REALICEN PLANES DE FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL QUE LLEVEN APAREJADA CONTRATACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO 2026 -FORMA Y CONTRATA 2026-".

Segundo.- Aprobar las Bases reguladoras de la Convocatoria de "INCENTIVOS A AUTÓNOMOS, EMPRESAS Y ENTIDADES QUE REALICEN PLANES DE FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL QUE LLEVEN APAREJADA CONTRATACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO 2026 -FORMA Y CONTRATA 2026-" que se acompañan en documento anexo, CSV: uVOFm5FVK8CWBQxfMdsAMEeN8juzZR.

Tercero.- Financiar la Convocatoria de "INCENTIVOS A AUTÓNOMOS, EMPRESAS Y ENTIDADES QUE REALICEN PLANES DE FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL QUE LLEVEN APAREJADA CONTRATACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO 2026 -FORMA Y CONTRATA 2026-" con un crédito total de 450.000,00 € con cargo al presupuesto de gastos del IMDEEC de los ejercicios 2026 y 2027, aplicación presupuestaria 0 4390 47000 "A EMPRESAS PRIVADAS" y por importes de 270.000,00 € y 180.000,00 €, respectivamente. En atención al art. 174 del TRLHL, y comoquiera que se trata de un gasto plurianual, quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente que

para el ejercicio 2027 se autorice.

Cuarto.- Dar traslado de la Convocatoria de "INCENTIVOS A AUTÓNOMOS, EMPRESAS Y ENTIDADES QUE REALICEN PLANES DE FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL QUE LLEVEN APAREJADA CONTRATACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO 2026 -FORMA Y CONTRATA 2026-" al Departamento de Servicios Generales a efectos de contabilidad u otros que procedan.

Quinto.- Dar cumplimiento a las obligaciones de registro y publicidad de la Convocatoria de "INCENTIVOS A AUTÓNOMOS, EMPRESAS Y ENTIDADES QUE REALICEN PLANES DE FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL QUE LLEVEN APAREJADA CONTRATACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO 2026 -FORMA Y CONTRATA 2026-", así como de las Bases reguladoras de la Convocatoria, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), conforme se establece en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos que establece el artículo 20 de esta misma Ley, ambos artículos, modificados por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, así como al resto de normativas y medidas de reforma administrativa que le sea de aplicación, y su envío al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a través de dicha BDNS.

Sexto.- Delegar en la Presidencia del IMDEEC, respecto de la Convocatoria de "INCENTIVOS A AUTÓNOMOS, EMPRESAS Y ENTIDADES QUE REALICEN PLANES DE FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL QUE LLEVEN APAREJADA CONTRATACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO 2026 -FORMA Y CONTRATA 2026-", la competencia para nombrar Órganos Instructor y Colegiado, para resolver la concesión de incentivos, mediante resolución provisional y definitiva, para liberar los remanentes de crédito de la aplicación presupuestaria correspondiente a la Convocatoria que no hayan comprometido todo el presupuesto inicialmente aprobado, para aprobar los posibles incrementos de cuantía de financiación, cualquiera que sea su procedencia, para el pago de los incentivos otorgados, así como, para resolver los posibles recursos que en su caso se presentaran, la aplicación de procedimiento de la tramitación de urgencia, la aprobación de la Cuenta Justificativa y las procedentes modificaciones de la Convocatoria, en su caso, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptimo.- Facultar a la Presidencia del IMDEEC para firmar todos aquellos documentos que emanen de los presentes acuerdos.

7º.- CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL IMDEEC Y UGT PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "FUTURO SOLAR - UGT 2026".

Solicita la palabra la Sra. Ruiz al objeto de manifestar que se abstendrá en este y los siguientes puntos relativos a Convenios, dado que, si bien considera que se tratan de proyectos muy interesantes e instituciones muy solventes, su grupo no puede votar a favor ya que entienden que el camino sería la concurrencia competitiva.

La Señora Presidenta considera que el IMDEEC debe apoyar a proyectos de este tipo, tras ello destaca que el porcentaje de convenios de concesión directa es mínimo frente a las ayudas en concurrencia competitiva.

Examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector adoptó por 7 votos a favor comprendiendo 5 de los/as representantes del Grupo Municipal Popular y 2 de los representantes del Grupo Municipal Socialista, la abstención de la representante del Grupo Municipal Hacemos Córdoba y el voto en contra de la representante del Grupo Municipal VOX, siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la APAL- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) y UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ANDALUCIA (CÓRDOBA) (UGT) ejercicio 2026, en el que se recogen los términos de colaboración entre ambas Entidades.

SEGUNDO.- En el marco del Convenio de Colaboración referido, aprobar EL PROYECTO "FUTURO SOLAR- UGT 2026" y su presupuesto, a ejecutar por UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES ANDALUCIA (CÓRDOBA) (UGT), CIF G41540204.

TERCERO.- En el marco del Convenio de Colaboración referido, conceder una subvención por una cuantía máxima de 30.000,00 € (treinta mil euros), a UNION GENERAL DE TRABAJADORES ANDALUCIA (CÓRDOBA) (UGT), CIF G41540204, para la ejecución del Proyecto "FUTURO SOLAR - UGT 2026" autorizando y comprometiendo el gasto que para el IMDEEC supone con cargo a la aplicación presupuestaria 0 4390 48006 UGT por el importe 30.000,00 € (ejercicio 2026).

CUARTO.- Establecer como forma de pago anticipado el 100% del gasto total subvencionado por importe de 30.000,00€ (treinta mil euros), exonerando a

UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES ANDALUCIA (CÓRDOBA) (UGT) de constitución de garantías.

QUINTO.- Autorizar la subcontratación solicitada por la UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES ANDALUCIA (CÓRDOBA) (UGT-CÓRDOBA)" para la ejecución del Proyecto "FUTURO SOLAR -UGT 2026" hasta el 49,99%el importe del mismo de acuerdo a lo previsto en la Clausula Séptima del Convenio de Colaboración suscrito; en el art 29. de la Ley General de Subvenciones y el art. 68 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones".

SEXTO.- Dar traslado al Departamento de Servicios Generales del expediente del Convenio de Colaboración entre la APAL- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA y UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES ANDALUCIA (CÓRDOBA) (UGT) a los efectos de contabilidad y cualesquiera otros que procedan.

SÉPTIMO.- Dar cumplimiento a las obligaciones de registro y publicidad del Convenio de Colaboración entre la APAL- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA y UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES ANDALUCIA (CÓRDOBA) (UGT), en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), conforme se establece en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos que establece el artículo 20 de esta misma Ley, ambos artículos, modificados por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, así como al resto de normativas y medidas de reforma administrativa que le sea de aplicación.

OCTAVO.- Someter a fiscalización previa el expediente para la aprobación del Convenio de Colaboración entre la APAL-INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA y UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES ANDALUCIA (CÓRDOBA) (UGT) para el desarrollo del Proyecto "FUTURO SOLAR - UGT 2026" y su presupuesto.

NOVENO.- Delegar la competencia en la Presidencia del IMDEEC, respecto al Convenio de Colaboración entre la APAL- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) y UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES ANDALUCIA (CÓRDOBA) (UGT) para el desarrollo del proyecto "FUTURO SOLAR - UGT 2026", para resolver el pago de la subvención otorgada, la aprobación de la cuenta justificativa, la liberación de los remanentes de crédito de

la aplicación presupuestaria correspondiente al Convenio que no hayan comprometido todo el presupuesto inicialmente aprobado y los posibles recursos que en su caso se presentaran, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

DÉCIMO.- Facultar a la Presidencia de la APAL-IMDEEC para firmar todos aquellos documentos que emanen de los presentes acuerdos.

8º.- CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL IMDEEC Y COMISIONES OBRERAS ANDALUCIA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "IMPULSANDO EL TALENTO FEMENINO 2026"

Examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector adoptó por 7 votos a favor comprendiendo 5 de los/as representantes del Grupo Municipal Popular y 2 de los representantes del Grupo Municipal Socialista, la abstención de la representante del Grupo Municipal Hacemos Córdoba y el voto en contra de la representante del Grupo Municipal VOX, siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la APAL- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) y COMISIONES OBRERAS ANDALUCIA (CÓRDOBA) (CCOO) en el que se recogen los términos de colaboración entre ambas Entidades.

SEGUNDO.- En el marco del Convenio de Colaboración referido, aprobar EL PROYECTO "IMPULSANDO EL TALENTO FEMENINO 2026" y su presupuesto, CSV uVOFmFpc6k763fS6DxhfECZaqZSQQQu, a ejecutar por COMISIONES OBRERAS ANDALUCIA (CÓRDOBA) (CCOO), CIF G41387556.

TERCERO.- En el marco del Convenio de Colaboración referido, conceder una subvención por una cuantía máxima de 30.000,00 € (treinta mil euros), COMISIONES OBRERAS ANDALUCIA (CÓRDOBA) (CCOO), CIF G41387556, para la ejecución del Proyecto "IMPULSANDO EL TALENTO FEMENINO", autorizando y comprometiendo el gasto que para el IMDEEC supone con cargo a la aplicación presupuestaria 0 4390 48007 CCOO, por el importe de 30.000,00 € (ejercicio 2026).

CUARTO.- Establecer como forma de pago anticipado el 100% del gasto total subvencionado por importe de 30.000,00€ (treinta mil euros), exonerando a

COMISIONES OBRERAS ANDALUCIA (CÓRDOBA) (CCOO) de constitución de garantías.

QUINTO.- Dar traslado al Departamento de Servicios Generales del expediente del Convenio de Colaboración entre la APAL- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA Y COMISIONES OBRERAS ANDALUCIA (CÓRDOBA) (CCOO) a los efectos de contabilidad y cualesquiera otros que procedan.

SEXTO.- Dar cumplimiento a las obligaciones de registro y publicidad del Convenio de Colaboración entre la APAL- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA Y COMISIONES OBRERAS ANDALUCIA (CÓRDOBA) (CCOO), en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), conforme se establece en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos que establece el artículo 20 de esta misma Ley, ambos artículos, modificados por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, así como al resto de normativas y medidas de reforma administrativa que le sea de aplicación.

SÉPTIMO.- Someter a fiscalización previa el expediente para la aprobación del Convenio de Colaboración entre la APAL-INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA Y COMISIONES OBRERAS ANDALUCIA (CÓRDOBA) (CCOO) para el desarrollo del Proyecto "IMPULSANDO EL TALENTO FEMENINO 2026" y su presupuesto.

OCTAVO.- Delegar la competencia en la Presidencia del IMDEEC, respecto al Convenio de Colaboración entre la APAL- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) y COMISIONES OBRERAS ANDALUCIA (CÓRDOBA) (CCOO) para el desarrollo del Proyecto "IMPULSANDO EL TALENTO FEMENINO 2026", para resolver el pago de la subvención otorgada, la aprobación de la cuenta justificativa, la liberación de los remanentes de crédito de la aplicación presupuestaria correspondiente al Convenio que no hayan comprometido todo el presupuesto inicialmente aprobado y los posibles recursos que en su caso se presentaran, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENO.- Facultar a la Presidencia de la APAL-IMDEEC para firmar todos aquellos documentos que emanen de los presentes **acuerdos**.

**9º.- CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL IMDEEC Y LA FUNDACIÓN
UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA PARA EL DESARROLLO DEL "PROYECTO DE
EMPLEABILIDAD, EMPRENDIMIENTO, INNOVACIÓN Y ESTRATEGIA EMPRESARIAL 2026**

El Sr. Romero solicita la palabra al objeto de preguntar para quien están dirigidas las actuaciones.

La Sra. Presidenta da la palabra a la Gerente, la cual aclara que generalmente a sus alumnos y otras actuaciones abiertas, que depende del tipo de actividad.

El Sr. Romero pregunta si hay criterios de selección al objeto de determinar quién quedaría fuera si hubiese muchas solicitudes.

La Jefatura de Promoción aclara que no se ha dado este caso, más bien hay que hacer labor de captación.

La Sra. Presidenta destaca que estamos antes actividades muy interesantes, invita a ver a los/as consejeros/as cuando se pueda.

Seguidamente, examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector adoptó por 8 votos a favor comprendiendo 5 de los/as representantes del Grupo Municipal Popular, 2 de los representantes del Grupo Municipal Socialista y 1 de la representante del Grupo Municipal VOX, y la abstención de la representante del Grupo Municipal Hacemos Córdoba, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la APAL-INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA en el que se recogen los términos de colaboración entre ambas Entidades.

SEGUNDO.- En el marco del Convenio de Colaboración referido, aprobar el "PROYECTO DE EMPLEABILIDAD, EMPRENDIMIENTO, INNOVACIÓN Y ESTRATEGIA EMPRESARIAL 2026" y su presupuesto, a ejecutar por LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA, CIF G14894158.

TERCERO.- En el marco del Convenio de Colaboración referido, conceder una subvención por una cuantía máxima de 60.000€ (sesenta mil euros), a LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA, CIF G14894158, para la ejecución del "PROYECTO DE EMPLEABILIDAD, EMPRENDIMIENTO, INNOVACIÓN Y ESTRATEGIA EMPRESARIAL 2026", autorizando y comprometiendo el gasto que para el IMDEEC supone con cargo a la aplicación presupuestaria

0 4390 48004 "FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA" por el importe de 60.000,00€ (ejercicio 2026).

CUARTO.- Establecer como forma de pago anticipado el 100% del gasto total subvencionado por importe de 60.000,00€ (sesenta mil euros), exonerando a LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA de constitución de garantías.

QUINTO.- Dar traslado al Departamento de Servicios Generales del expediente del Convenio de Colaboración entre la APAL- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA a los efectos de contabilidad y cualesquiera otros que procedan.

SEXTO.- Dar cumplimiento a las obligaciones de registro y publicidad del Convenio de Colaboración entre la APAL- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), conforme se establece en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos que establece el artículo 20 de esta misma Ley, ambos artículos, modificados por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, así como al resto de normativas y medidas de reforma administrativa que le sea de aplicación.

SÉPTIMO.- Someter a fiscalización previa el expediente para la aprobación del Convenio de Colaboración entre la APAL-INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA para el desarrollo del "PROYECTO DE EMPLEABILIDAD, EMPRENDIMIENTO, INNOVACIÓN Y ESTRATEGIA EMPRESARIAL2026" y su presupuesto.

OCTAVO.- Delegar la competencia en la Presidencia del IMDEEC, respecto al Convenio de Colaboración entre la APAL- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA para el desarrollo del "PROYECTO DE EMPLEABILIDAD, EMPRENDIMIENTO, INNOVACIÓN Y ESTRATEGIA EMPRESARIAL 2026", para resolver el pago de la subvención otorgada, la aprobación de la cuenta justificativa, la liberación de los remanentes de crédito de la aplicación presupuestaria correspondiente al Convenio que no hayan comprometido todo el presupuesto inicialmente aprobado y los posibles recursos que en su caso se presentaran, de conformidad con el

artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENO.- Facultar a la Presidencia de la APAL-IMDEEC para firmar todos aquellos documentos que emanen de los presentes acuerdos.

10º.- CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL IMDEEC Y CECO 2026 PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "IMPULSA Y CONECTA CÓRDOBA".

Examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector adoptó por 8 votos a favor comprendiendo 5 de los/as representantes del Grupo Municipal Popular, 2 de los representantes del Grupo Municipal Socialista y 1 de la representante del Grupo Municipal VOX, y la abstención de la representante del Grupo Municipal Hacemos Córdoba, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la APAL- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) y LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA (CECO) 2026 en el que se recogen los términos de colaboración entre ambas Entidades.

SEGUNDO.- En el marco del Convenio de Colaboración referido, aprobar EL PROYECTO "IMPULSA Y CONECTA CÓRDOBA" y su presupuesto CSV:uVOFmVNdqp-DaWpTCHtbRz74CvE6NxH, a ejecutar por LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA (CECO), CIF G14024178.

TERCERO.- En el marco del Convenio de Colaboración referido, conceder una subvención por una cuantía máxima de 30.000,00€ (treinta mil euros), a LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA (CECO), CIF G14024178, para la ejecución del proyecto "IMPULSA Y CONECTA CÓRDOBA", autorizando y comprometiendo el gasto que para el IMDEEC supone con cargo a la aplicación presupuestaria 0 4390 48005 CECO por el importe de 30.000,00 € (ejercicio 2026).

CUARTO.- Establecer como forma de pago anticipado el 100% del gasto total subvencionado por importe de 30.000,00€ (treinta mil euros), exonerando a la CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA (CECO) de constitución de garantías.

QUINTO.- Dar traslado al Departamento de Servicios Generales del expediente del Convenio de Colaboración entre la APAL- INSTITUTO

MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA Y LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA (CECO) a los efectos de contabilidad y cualesquiera otros que procedan.

SEXTO.- Dar cumplimiento a las obligaciones de registro y publicidad del Convenio de Colaboración entre la APAL- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA Y LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA(CECO), en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), conforme se establece en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos que establece el artículo 20 de esta misma Ley, ambos artículos, modificados por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, así como al resto de normativas y medidas de reforma administrativa que le sea de aplicación.

SÉPTIMO.- Someter a fiscalización previa el expediente para la aprobación del Convenio de Colaboración entre la APAL-INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMI-CO Y EMPLEO DE CÓRDOBA Y LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA (CECO) para el desarrollo del Proyecto "IMPULSA Y CONECTA CÓRDO- BA" y su presupuesto.

OCTAVO.- Delegar la competencia en la Presidencia del IMDEEC, respecto al Convenio de Colaboración entre la APAL- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) y LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA (CECO) para el desarrollo del proyecto "IM- PULSA Y CONECTA CÓRDOBA", para resolver el pago de la subvención otor- gada, la aprobación de la cuenta justificativa, liberación de los remanentes de crédito de la aplicación presupuestaria correspondiente al Convenio que no ha- yan comprometido todo el presupuesto inicialmente aprobado y los posibles re- cursos que en su caso se presentaran, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENO.- Facultar a la Presidencia de la APAL-IMDEEC para firmar todos aquellos documentos que emanen de los presentes acuerdos.

11°.- CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL IMDEEC Y UCO PARA EL DESARROLLO DE ENCUENTRO SECTOR LOGÍSTICO, JORNADA MUJERES DIRECTIVAS Y PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS.

Examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector adoptó por 8 votos a favor comprendiendo 5 de los/as representantes del Grupo Municipal Popular , 2 de los representantes del Grupo Municipal Socialista y 1 de la representante del Grupo Municipal VOX, y la abstención de la representante del Grupo Municipal Hacemos Córdoba , los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la APAL- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (UCO) en el que se recogen los términos de colaboración entre ambas Entidades.

SEGUNDO.- En el marco del Convenio de Colaboración referido, aprobar el PROYECTO PARA EL DESARROLLO DE EL DESARROLLO DE ENCUENTRO SECTOR LOGÍSTICO, JORNADA MUJERES DIRECTIVAS, PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS y su presupuesto, CSV:uVOFm3VB7L3Eg9EUGxhWtKmZaFLDJ7, a ejecutar por LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (UCO), CIF Q1418001B.

TERCERO.- En el marco del Convenio de Colaboración referido, conceder una subvención por una cuantía máxima de 60.000,00€ (Sesenta mil euros), a la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (UCO), CIF Q1418001B, para la ejecución del PROYECTO PARA EL DESARROLLO DE ENCUENTRO SECTOR LOGÍSTICO, JORNADA MUJERES DIRECTIVAS, PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS", autorizando y comprometiendo el gasto que para el IMDEEC supone con cargo a la aplicación presupuestaria 0 4390 48001 "UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA" por el importe de 60.000,00 € (ejercicio 2026).

CUARTO.- Establecer como forma de pago anticipado el 100% del gasto total subvencionado por importe de 60.000,00€ (sesenta mil euros), exonerando a LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (UCO) de constitución de garantías.

QUINTO.- Dar traslado al Departamento de Servicios Generales del expediente del Convenio de Colaboración entre la APAL- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (UCO) a los efectos de contabilidad y cualesquiera otros que procedan.

SEXTO.- Dar cumplimiento a las obligaciones de registro y publicidad del Convenio de Colaboración entre la APAL- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (UCO), en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que operará como Sistema

Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), conforme se establece en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos que establece el artículo 20 de esta misma Ley, ambos artículos, modificados por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, así como al resto de normativas y medidas de reforma administrativa que le sea de aplicación.

SÉPTIMO.- Someter a fiscalización previa el expediente para la aprobación del Convenio de Colaboración entre la APAL-INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (UCO) para el desarrollo del Proyecto "DE ENCUENTRO SECTOR LOGÍSTICO, JORNADA MUJERES DIRECTIVAS, PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS" y su presupuesto.

OCTAVO.- Delegar la competencia en la Presidencia del IMDEEC, respecto al Convenio de Colaboración entre la APAL- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA para el desarrollo del PROYECTO DE ENCUENTRO SECTOR LOGÍSTICO, JORNADA MUJERES DIRECTIVAS, PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS", para resolver el pago de la subvención otorgada, la aprobación de la cuenta justificativa, las procedentes modificaciones del convenio en su caso, la liberación de los remanentes de crédito de la aplicación presupuestaria correspondiente al Convenio que no hayan comprometido todo el presupuesto inicialmente aprobado y los posibles recursos que en su caso se presentaran, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENO.- Facultar a la Presidencia de la APAL-IMDEEC para firmar todos aquellos documentos que emanen de los presentes acuerdos.

12º.- ADHESIÓN DEL PERSONAL DEL IMDEEC, CONFORME CORRESPONDA EN SU CASO, AL ACUERDO GENERAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA 2026 -2029 Y AL CONVENIO COLECTIVO DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA 2026 -2029

Examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector adoptó por unanimidad comprendiendo 5 votos de los/as representantes del Grupo Municipal Popular, 1 de la representante del Grupo Municipal VOX, 2 de

los representantes del Grupo Municipal Socialista y 1 del representante del Grupo Municipal Hacemos Córdoba los siguientes acuerdos:

PRIMERO.

UNO. Aprobar Inicialmente la Adhesión del Personal funcionario del IMDEEC al ACUERDO GENERAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA 2026-2029 (CSV: uVOFmG84Ge8MHSrS2RCdXefcKb4yxX), hasta que finalice su vigencia (posibles prórrogas, modificaciones, etc.).

DOS. Facultar a la Presidenta del IMDEEC para que eleve a la Junta de Gobierno Local la autorización de la aprobación inicial de la Adhesión del Personal Funcionario del IMDEEC al ACUERDO GENERAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA 2026-2029 (CSV: uVOFmG84Ge8MHSrS2RCdXefcKb4yxX), hasta que finalice su vigencia (posibles prórrogas, modificaciones, etc.), conforme al artículo 11.5 de los Estatutos del IMDEEC.

SEGUNDO.

UNO. Aprobar Inicialmente la Adhesión del Personal Laboral del IMDEEC al -CONVENIO COLECTIVO DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA 2026-2029- (CSV: uVOFm6nCcQf4YtYCpfEry6mRDgTgcw) hasta que finalice su vigencia (posibles prórrogas, modificaciones, etc.).

DOS. Facultar a la Presidenta del IMDEEC para que eleve a la Junta de Gobierno Local la autorización de la aprobación inicial de la Adhesión del Personal Laboral del IMDEEC al CONVENIO COLECTIVO DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA 2026-2029 (CSV: uVOFm6nCcQf4YtYCpfEry6mRDgTgcw), hasta que finalice su vigencia (posibles prórrogas, modificaciones, etc.), conforme al artículo 11.5 de los Estatutos del IMDEEC.

TERCERO. Una vez adoptada la autorización por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba, de los acuerdos de adhesión anteriores, deberán ser remitidos a la Oficina Pública que correspondiente de la Administración competente y la Autoridad respectiva ordenará su publicación en el Boletín Oficial que corresponda en función del ámbito territorial.

CUARTO. Autorizar a la Presidencia del IMDEEC a la firma de cuantos documentos deriven de la adopción de los presentes acuerdos.

13°.- CUENTAS ANUALES DEL IMDEEC EJERCICIO 2025

Examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación

obranste en el expediente de su razón, el Consejo Rector adoptó por unanimidad comprendiendo 5 votos de los/as representantes del Grupo Municipal Popular, 1 de la representante del Grupo Municipal VOX, 2 de los representantes del Grupo Municipal Socialista y 1 del representante del Grupo Municipal Hacemos Córdoba los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar las Cuentas Anuales del ejercicio 2025 de la Agencia Pública Administrativa Local "IMDEEC" rendidas por la Presidencia y remitirlas al Excmo. Ayuntamiento para su tramitación legalmente establecida.

SEGUNDO. - Autorizar a la Presidencia a la firma de cuantos documentos deriven de los presentes acuerdos.

14°.- RECTIFICACIÓN ANUAL DE INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL IMDEEC 2025

Examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector adoptó por unanimidad comprendiendo 5 votos de los/as representantes del Grupo Municipal Popular, 1 de la representante del Grupo Municipal VOX, 2 de los representantes del Grupo Municipal Socialista y 1 del representante del Grupo Municipal Hacemos Córdoba los siguientes acuerdos:

LUEGO PEGO QUE SE DESCONFIGURA... TABLAS DE INVENTARIOS

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las 13:19 horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
LA PRESIDENTA
BLANCA TORRENT CRUZ

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmUDPSSSLMxqJV5SLB4G3ME3zQF

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 4f0a7bd89979dd3cd86fc88d47e51872242de590

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016685_2026_uVOFm4938381324697359331035817
Órgano:	LA0016685 - IMDEEC-Servicios generales
Fecha de captura:	18/05/2026 08:03:29
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_10 - ACTA
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmUDPSSSLMxqJV5SLB4G3ME3zQF



Código QR para validación en sede